



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 114-2021- **UNIFSLB/P**

Bagua, de 30 julio den 2021

VISTO:

El Oficio N° 365-2021-UNIFSLB/P/OPP, de fecha 26 de julio del 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados al pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por el Decreto Supremo N° 195-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N.° 29614 promulgada el 18 de noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, la Ley Universitaria N.° 30220, reconoce en su artículo 8° la autonomía universitaria como inherente a ella y la ejerce conforme a la Constitución Política y la Ley Universitaria, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; así como en su artículo 29. precisa que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 31084, publicada el 6 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2021, y mediante Resolución Presidencial N.° 80-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 18 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, los recursos que lo financian por fuente de financiamiento, la Estructura Programática y la Estructura Funcional, del pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, correspondiente al año fiscal 2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 195-2021-EF, publicado el sábado 24 de julio de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar las actividades e inversiones en el marco de la implementación de la "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en Universidades Públicas, en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva", en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, según el Anexo N° 1 Transferencia de recursos para financiar el mecanismo denominado Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva – Actividades, que forma parte integrante del Decreto Supremo N.° 195-2021-EF, corresponde al pliego 555. Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la cifra de S/. 197 692.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Noventa y Dos y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto, 2.3 Bienes y Servicios, por el monto de S/94,692.00 y Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por S/103,000.00 en el Programa Presupuestal 0066 Formación Universitaria de Pregrado;

Que, el Decreto Supremo N.° 195-2021-EF, establece en su Artículo 2° Procedimiento para la aprobación institucional, numeral 2.1. que "El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 114-2021- UNIFSLB/P

Bagua, de 30 julio den 2021

(05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 publicada el 31 de diciembre de 2020, resuelve aprobar la Directiva N° 0007-2020EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha, Cuadro de Plazos, y Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2021;

Que, la Directiva N° 0007-2020EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala en su Artículo 24°. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 24.1 que: "En el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN";

Que, a través del OFICIO N° 365- 2021- UNIFSLB/P/OPP, de fecha 26 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del numeral 2.1 del artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional, del Decreto Supremo N.º 195-2021-EF, que señala que el Titular de pliego habilitado en la presente Transferencia de Partida, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, solicita la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados al pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por dicho Decreto Supremo, mediante acto resolutorio de titular de pliego, adjuntando proyecto de Resolución según Modelo N.º 6/GN aprobado por Resolución Directoral N.º 034-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N.º 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 195-2021-EF, por un monto de S/. 197 692.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Noventa y Dos y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	555. U.N. Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
UNIDAD EJECUTORA	:	001533 U.N. Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000784. Docentes con adecuadas competencias



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 114-2021- UNIFSLB/P

Bagua, de 30 julio den 2021

ACTIVIDAD : 5005857. Ejercicio de la docencia universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO : 5. Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 Bienes y Servicios
IMPORTE : S/37,000

PRODUCTO : 3000785. Programas curriculares adecuados
ACTIVIDAD : 5005860. Gestión curricular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO : 5. Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 Bienes y Servicios
IMPORTE : S/57,692

PRODUCTO : 3000797. Infraestructura y equipamiento adecuados
ACTIVIDAD : 5006047. Mantenimiento y operación de la infraestructura y Equipamiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO : 6. Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO : 2.6. Adquisición de activos no financieros
IMPORTE : S/103,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====

S/. 197,692.00

=====

TOTAL PLIEGO

=====

S/. 197,692.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Maria Nelly Luján Espinoza

Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Ing. CMI Lucio E. Catedra Maco

Ing. CMI LUCIO E. CATEDRA MACO
SECRETARIO GENERAL
C.I.P. N° 64183